

prohibición

¿Sus patentes de venta de N. en quanto a la Excepción de la Comendada de N. por  
deve mirarse la salud de este Pueblo tan Recomendada a N. por  
por el Rey, y por todo el Consejo, que havra en su propia virtud que  
esta gustosa en la justificación de N. que no tengo a N. y si por me  
diada a N. me viera por N. de conocimiento que tengo halla inua  
lida a N. de a cada uno, que por ver los miembros de tan justifica  
do Tribunal como es N. por el amor que lo profesoy a mi amada  
Patria, por que no es que de lo pechado que pasan en la casa mas leve  
no la proporcionar a los alivios que necesitan por aflicción en  
la Epidemia de Charamedada, y por el Honroso Título con q. N.  
me ha convalidado, como de lo puse en el de una pequeña que se  
de una Piedad Real de a valer, me veo en las peticiones, impetido  
de una poderosa motivos de lo que a N. en casa de a mi, como lo ha  
so. de a mi a N. lo que he de en la tarde del día 1. de Agosto  
ultimo en quanto a que continúe las practicas de deshacer y vender  
las Zanas que se hacen por N. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.  
de la Piedad de en los Cavildos que la Piedad a N. y mandas que con  
tinúen dando de la. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.  
cavido en el Pueblo, que evacuado se pare, por testimonio de todo ello  
al Tribunal del Rotomedicato para que de una vez se de a mi a N.  
de a mi a N. que tanto se imocera la humanidad, y que ha ha  
tanto que en de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.  
no la matancia de aquellas Especies de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.  
de a mi a N. con buenas, o no, para a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.  
indignas a todo hombre, puden, se a lo que es mas favorable a la  
provisión de la salud, de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.  
Tribunal, el permitas, o continúe un año de a mi a N. de a mi a N.  
que se a mi a N. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N. de a mi a N.

